



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 27 de junio de 2001

NUM. 71

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre “Adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 6](#)).

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 1999.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 2).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Estados financieros (Pág. 3).
- V. Opinión, conclusiones y recomendaciones (Pág. 4).
- Alegaciones (Pág. 5).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento del Yesa, situado en la merindad de Sangüesa, cuenta a 31 de diciembre de 1999 con una población aproximada de 255 habitantes.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad S. Comarca de Sangüesa (tratamiento de residuos sólidos urbanos, agua en alta, servicio social de base) y para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de ningún organismo autónomo.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones de pesetas)	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	51	66	2

El personal del Ayuntamiento consta de un secretario a tiempo parcial y un empleado de servicios múltiples. Además cuenta con los servicios de dos asesores externos, uno en materia urbanística y otro en materia económica, contable y fiscal.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento registra sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestaria por lo que el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de noviembre de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento; liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

Ayuntamiento de Yesa 1999
Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Resultas de ejercicios cerrados	0		30.358	30.358	30.358	21.112	9.246
Impuestos directos	1	10.600		10.600	10.065	5.433	4.632
Impuestos indirectos	2	4.800		4.800	3.223	2.412	811
Tasas y otros ingresos	3	6.556		6.556	8.135	4.081	4.054
Transferencias corrientes	4	10.330		10.330	10.694	10.688	7
Ingresos patrimoniales	5	1.260		1.260	659	659	
Enajenación inversiones reales	6	100		100	3.000	3.000	
Transferencias de capital	7	11.574		11.574			
Variación de activos financieros	8						
Variación de pasivos financieros	9	7.715		7.715			
Total ingresos		52.935	30.358	83.293	66.135	47.385	18.751

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Resultas de ejercicios cerrados	0		22.824	22.824	22.824	17.425	5.399
Remuneraciones del personal	1	8.245	800	9.045	9.790	9.271	519
Cpra. bienes ctes. y servicios	2	21.351	(1.350)	20.001	13.208	11.969	1.239
Intereses	3	500		500	335	335	
Transferencias corrientes	4	1.475	250	1.725	3.202	3.195	7
Inversiones reales	6	20.964		20.964	1.150	1.150	
Transferencias de capital	7	400	300	700	896	896	
Variación de activos financieros	8						
Variación de pasivos financieros	9						
Total gastos		52.935	22.824	75.759	51.405	44.241	7.164

SITUACIÓN ECONÓMICA	Inicial	Modificaciones	Definitiva	Final	Movimiento fondos	Deudores/Acreedores
Total ingresos	52.935	30.358	83.293	66.135	47.385	18.751
Total gastos	52.935	22.824	75.759	51.405	44.241	7.164
Diferencias	—	7.534	7.534	14.730	3.144	11.587

V. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1999

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado con la siguiente salvedad:

En la ejecución del presupuesto de gastos se contabilizan 1.678.121 pesetas como transferencias corrientes que no deberían registrarse como gasto en el presupuesto sino como valores independientes y auxiliares del presupuesto (VIAP).

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

La inexistencia de una contabilidad patrimonial nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999. Si bien el Ayuntamiento dispone de un inventario actualizado de sus bienes a la fecha de nuestra revisión.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos que se refieren básicamente a aspectos contable-presupuestarios y contratación administrativa.

IV.4. SITUACION ECONÓMICO-FINANCIERA

En el ejercicio de 1999, el Ayuntamiento ha obtenido un superávit presupuestario de 9 millones de pesetas excluyendo las resultas de ejercicios anteriores. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, es de 5,4 millones de pesetas desglosándose en un remanente afectado de 3 millones para la financiación de la obra de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación

del área turística y un remanente para gastos generales de 2,4 millones.

Aunque el Ayuntamiento posee capacidad de endeudamiento, debe tenerse en cuenta que esta capacidad disminuirá al finalizar el periodo de carencia del préstamo concertado en 1998 por 7,9 millones y que el remanente de tesorería no es suficiente para financiar inversiones de cierta entidad. El Ayuntamiento debería gestionar el cobro de los ingresos pendientes de ejercicios anteriores y aumentar así sus recursos disponibles para financiar inversiones futuras.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Yesa precisa mejorar su gestión contable y control interno debiendo para ello:

- Completar el sistema contable al objeto de que presente una visión integral de la realidad municipal. En este sentido, mencionar que el Ayuntamiento, para el ejercicio del año 2000, ha suscrito un convenio con el Departamento de Administración Local para la informatización de la contabilidad adaptada a la nueva normativa, que ayudará a la mejora del sistema contable municipal.

- Mejorar las técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos. Especialmente en el área de inversiones y transferencias corrientes.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, evitando reconocer obligaciones por importe superior al crédito disponible como ocurre en los capítulos de gastos de personal, transferencias corrientes y de capital.

- Imputar adecuadamente cada concepto de gasto en su correspondiente capítulo económico o como valores independientes del presupuesto y evitar la compensación de gastos e ingresos.

- Documentar adecuadamente los documentos contables.

- Regularizar la situación de la anterior secretaria del Ayuntamiento -por la que se sigue cotizando a la Seguridad Social- de acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de agosto de 1999.

- Utilizar el criterio del devengo en la contabilización de los intereses y amortización de préstamos bancarios.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumuladas como imputables al año.

- Respetar los procedimientos establecidos en la Ley foral de Contratos, en cuanto a su adjudicación y modificaciones del contrato inicial.

- Proceder a liquidar el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

- Revisar la gestión de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento y en régimen de alquiler, actualizando los recibos con el IPC anual y registrando adecuadamente los ingresos por este concepto según el principio de devengo.

- Identificar los deudores a 31 de diciembre de 1999 individualmente, indicando el concepto de la deuda y año, y utilizar la vía de apremio establecida legalmente para proceder a su cobro.

- Contabilizar el impuesto sobre el valor añadido como operación extrapresupuestaria.

- Identificar y controlar el saldo vivo de fianzas y avales y el saldo de operaciones de valores independientes.

- Anotar en el correspondiente libro de caja todas las operaciones realizadas y efectuar cuadros y comprobaciones periódicas del saldo.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de marzo de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ALEGACIONES (PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE YESA)

El Alcalde del Ayuntamiento de Yesa, con fecha 9 de marzo de 2001, ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

“Vista la resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de 2 de marzo de 2001, por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 1999, en la que al mismo tiempo se establece un plazo para la formulación de alegaciones en su caso.

A tenor de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente:

HE RESUELTO

Primero. Darme por enterado del contenido del informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999, no formulando alegación alguna.

Segundo. Asumir las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos de Navarra para la mejora de la gestión contable y el control interno, efectuando, al mismo tiempo, una valoración muy positiva de dichas recomendaciones, de manera que ya han comenzado a ponerse en práctica en este Ayuntamiento, con el pleno convencimiento de que su seguimiento va a redundar en una más eficaz y mejor gestión.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, agradeciendo al mismo tiempo al personal de esa Institución el trato para con este Ayuntamiento.”

Yesa, 9 de marzo de 2001

El Alcalde

Informe de fiscalización sobre “Adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre “Adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra”.

Pamplona, 16 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre “Adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra”, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivo y alcance (Pág. 7).
- III. Descripción del proceso (Pág. 7).
 - III.1. La gestión de personal (Pág. 7).
 - III.2. El nuevo proyecto (Pág. 8).
- IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).

I. INTRODUCCIÓN

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 29 de enero de 2001, acordó, a petición del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, solicitar a la Cámara de Comptos la emisión de “un informe de fiscalización sobre la adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra”.

En la justificación de la petición del citado grupo parlamentario se señala que “por Orden Foral de 30 de abril de 1998 se aprobó sacar a concurso público el expediente anteriormente citado con un presupuesto de 170 millones de pesetas y un plazo de ejecución de un año. Posteriormente por Orden Foral de 14 de septiembre del mismo año se adjudica su contratación a la empresa ‘Informática El Corte Inglés, SA’ (IECI-SA).

En escrito de contestación del Consejero de Presidencia de fecha 17 de julio de 2000 a una pregunta parlamentaria se responde que:

- La cantidad pagada a la adjudicataria a esa fecha ascendía a 115 millones de pesetas.
- El proceso paralelo de confección de las nóminas se haría en el Área de Salud de Tudela

en los meses de agosto y septiembre, y que ese mismo proceso se implantaría en el resto de colectivos en los meses de octubre y noviembre de 2000.

- Que el 1 de enero de 2001 se pondrán operativos los módulos de estructura orgánica y de gestión de puestos y plazas, así como los módulos de personas, nóminas, calendario y turnos y seguimiento presupuestario.

- Que la sanción prevista en el contrato por demora no se había ejecutado al conceder la Administración al contratista una prórroga por la existencia de 'causas que así lo justificaban'.

Sin embargo, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra tiene conocimiento de que incluso los nuevos plazos dados al contratista tras la prórroga establecida por la Administración tampoco se están cumpliendo, y que transcurrida ya una demora de dieciséis meses desde la finalización del plazo previsto para la ejecución de ese servicio a la empresa IECISA, aún no se ha ejecutado la mecanización del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Navarra en los términos contemplados en la Orden Foral de 30 de abril de 1998, por lo que consideramos de interés la intervención de la Cámara de Comptos".

II. OBJETIVO Y ALCANCE

Constituye el objetivo del presente trabajo dar respuesta a la petición parlamentaria y, en concreto, revisar el expediente de adjudicación y ejecución del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra con el objeto de analizar su adecuación a la legalidad y el grado de desarrollo alcanzado en su realización.

Para ello se solicitó de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información la documentación referida a dicho expediente. Asimismo se han mantenido entrevistas con diversos responsables de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información y de la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Presidencia, del Departamento de Educación y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El trabajo lo han realizado un técnico de auditoría y un auditor durante el mes de marzo y se ha contado con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de los citados departamentos del Gobierno de Navarra la cola-

boración prestada para la realización del presente trabajo.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

III.1. LA GESTIÓN DE PERSONAL

La gestión del personal del Gobierno de Navarra se realiza desde la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Presidencia. No obstante, se han descentralizado determinadas funciones en los departamentos de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), de Educación y de Bienestar Social. Asimismo hay que recordar que además de la gestión del personal activo se realiza la del personal pasivo, perteneciente al montepío de Funcionarios y que el Departamento de Educación gestiona las nóminas del personal concertado de Educación, aunque este gasto se contabilice como transferencias, su gestión es similar a la del resto del personal.

Simplificando podemos resumir la situación así:

- **Función pública:** es la responsable última y la encargada de marcar las líneas generales sobre las que debe basarse toda la gestión de personal y se encarga directamente de la gestión de lo que se denomina la administración núcleo (los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, excepto los que se señalan a continuación).

- **Salud:** gestiona siguiendo las directrices generales de Función Pública el personal de este Departamento.

- **Educación:** realiza similares actividades que Salud con el personal de su Departamento.

En ambos casos los motivos son similares. Un importante número de empleados y unas características propias y diferentes del resto de funcionarios.

- **Bienestar Social** también, y por las mismas causas que en los casos anteriores, asume determinadas competencias en la gestión de personal.

En esta actividad pueden señalarse dos aspectos diferenciados: la confección de la nómina y lo que podemos denominar gestión de los recursos humanos.

La confección de la nómina, aunque esté descentralizada, se realiza con el mismo programa informático, el denominado GIP. Este es un programa antiguo adquirido cuando el número de empleados rondaba los cinco mil y que se ha adaptado para dar servicio a las aproximadamente 20.000 nóminas que se realizan mensualmente.

te. Ha permitido su adaptación al año 2000 y soportó todos los procesos de recálculo de las nóminas derivados de las reclamaciones habidas como consecuencia de la aplicación del denominado "quinquenio del burro".

Actualmente dicho programa está al límite de su capacidad y por su antigüedad presenta dificultades para efectuar futuras modificaciones.

La gestión de recursos humanos (contrataciones, plantillas, puestos, ...) la realiza cada unidad de gestión con diferentes medios ya que no existe una herramienta única. Son, por lo tanto, programas muy variados que se han ido consiguiendo o confeccionando a lo largo del tiempo en función de las necesidades.

III.2. EL NUEVO PROYECTO

Ante esta situación, se plantea la realización de un nuevo programa integral para la gestión del personal que sustituya al GIP y dé respuesta de manera homogénea a todas las demandas que los centros requieren para una moderna gestión de los recursos humanos.

Sin embargo, esta necesidad no es nueva ya que actuaciones y estudios en este sentido se vienen realizando en los últimos diez años.

Además, el Gobierno de Navarra, en diciembre de 1995, aprobó el acuerdo suscrito entre los representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos Autónomos y los sindicatos AFAPNA, CCOO, UGT y ELA, sobre la modernización de la Administración y las condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el período 1996-1999.

En el Título II: "Acuerdos relativos a la adopción de medidas tendente a una mejora en la eficacia de la Administración" y en el punto 3: "Armonización y coordinación de objetivos comunes", se indica que "Se implantará el Sistema de Gestión de Personal y Registro (G.P.R.) como herramienta corporativa de la gestión de personal".

La Dirección General de Organización y Sistemas de Información realizó en el año 1997 un inventario de los sistemas de recursos humanos utilizados en el Gobierno de Navarra con el objetivo de conocer la realidad de la gestión de dichos recursos.

En mayo de 1997, por Resolución del Director General de Organización y Sistemas de información, se aprobó el expediente de contratación del estudio para la definición y planificación del siste-

ma integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra, por contratación directa, adjudicándolo a la empresa "CGI Informática, S.A." por 10.407.000 pesetas.

Como continuación de este estudio acomete la mecanización integral y posterior implantación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, para lo cual en abril de 1998, por Orden Foral 34/1998 del Consejero de Presidencia e Interior, se aprueba dicho expediente de contratación mediante concurso con un presupuesto de 170 millones.

En septiembre de 1998, por Orden Foral 137/1998 del Consejero de Presidencia e Interior, se adjudicó la contratación a la empresa Informática El Corte Inglés, S.A. por un importe de 170 millones de pesetas y un plazo de 12 meses.

Para la realización de este expediente se partió de las siguientes premisas:

- Elaborar un proyecto global de toda la gestión de recursos humanos.
- Adquirir un producto de mercado que supone que las mejoras y modificaciones al programa general las va incorporando la empresa propietaria del programa en sus nuevas versiones.
- Se abandona por tanto la idea de realizar un programa con medios propios al considerar que la adquisición de un producto de mercado es más favorable para su mantenimiento.

En el momento de la adjudicación no había en el mercado programas de gestión de recursos humanos adaptados al sector público, aunque una empresa disponía de una versión generalista para la administración que no recogía el suficiente grado de detalle para su utilización por las Comunidades Autónomas. Sí que existían para la empresa privada y algunas firmas ofrecían adaptarlos en las próximas versiones.

Este tipo de programas presentan una serie de posibilidades muy amplia que hay que adaptar a cada caso concreto, lo que se denomina "parametrizar", y hay una serie de necesidades que por ser específicas de un usuario no están contempladas y hay que desarrollar a medida.

Así, en general, se establece una triple relación entre el cliente, el suministrador del programa y la empresa que se encarga de la parametrización y desarrollo de programas a medida (integradora), que no suele ser la misma que proporciona el programa.

A este concurso, se presentaron cinco firmas: INDRA, IBM, IECISA, DIGITAL y SEMA y los programas base que se recogían en la oferta eran

SAP, META4, HRACCESS. La adjudicación reca-
yó en IECISA que presentaba su oferta con el
programa META4.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este epígrafe se resumen las conclusiones que se derivan del trabajo realizado al revisar el expediente de mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra.

Primera. Es evidente la conveniencia de implantar un nuevo sistema para la gestión de los recursos humanos que por una parte actualice el programa de nóminas, que por su antigüedad puede no dar respuesta a nuevas necesidades, y por otra parte unifique y dé una respuesta homogénea a todas las necesidades de gestión de recursos humanos.

Segunda. La opción elegida fue la adquisición en el mercado de un programa integral que diera respuesta a todas las necesidades existentes en el Gobierno de Navarra para la gestión de los recursos humanos: nóminas y gestión propiamente dicha.

Esta opción presenta la ventaja de poder aprovechar las mejoras introducidas en las diferentes versiones del programa, lo que supone que gran parte del mantenimiento lo hace la empresa suministradora.

Tercera. En el momento de iniciarse el expediente (años 1997-1998) no existía ningún programa de estas características funcionando en las administraciones públicas. Algunas firmas trabajaban en la adaptación de sus programas, destinados al sector privado, al sector público. De esta forma se puede considerar que un proyecto de estas características se constituía en el referente para el resto de administraciones, pero también conllevaba riesgos derivados de la falta de experiencia.

Cuarta. En la revisión del expediente de contratación, teniendo en cuenta las características del expediente anteriormente señaladas y la situación del mercado en las fechas de adjudicación, no se han encontrado aspectos significativos a reseñar, encontrándolo, por tanto, correcto.

El contrato se firmó el 5 de octubre de 1998, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la firma del contrato.

La cláusula tercera del contrato indica que "la Administración podrá conceder al contratista la prórroga que estime oportuna, cuando existan

causas justificadas para ello, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hace referencia la presente cláusula".

El contrato debería haber estado finalizado el 5 de octubre de 1999. En el momento de redactar este informe no se ha finalizado y no hay constancia de autorización de prórroga por parte de la Administración, ni de la aplicación de las sanciones previstas, a pesar de que existe un Comité de Dirección y un Comité de Seguimiento que se han ido reuniendo periódicamente y que han tenido conocimiento del retraso en la ejecución.

El abono del precio, según recoge la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas, era de 60 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1998; el 50 por ciento del importe correspondiente a 1999, a 31 de mayo de 1999; y el 50 por ciento restante estaba previsto abonarlo a la recepción de los trabajos.

Las facturas presentadas y abonadas corresponden a los dos primeros plazos, estando pendientes a esta fecha los 55 millones de pesetas correspondientes a la recepción de los trabajos. Igualmente sigue vigente la fianza por un importe de 6,8 millones de pesetas.

Quinta. Las tareas necesarias para la ejecución del proyecto estaba previsto que las realizara un equipo mixto de trabajo compuesto por personal del Gobierno de Navarra, IECISA –adjudicataria del proyecto– y META4 –proveedora del software–.

El pliego de Cláusulas Técnicas recogía la composición del Comité Director y del Comité de Seguimiento, así como del equipo de trabajo que el Gobierno de Navarra destinaba al proyecto. Dicho equipo estaba compuesto de la siguiente manera:

- Comité Director, con capacidad para tomar decisiones de tipo estratégico.

- Comité de Seguimiento del proyecto global, con capacidad para tomar decisiones de tipo operativo y con la misión de dirigir y controlar continuamente el proyecto.

- Personal funcional, con experiencia en la gestión de recurso humanos y nómina que participe activamente en:

- a) Definición de requerimientos o funcionalidades del sistema.

- b) Validación y verificación de los diferentes módulos del sistema.

c) Documentación interna de procedimientos, funcionalidades

A través de las actas puede verse, por los cronogramas presentados, que se van produciendo retrasos en la ejecución del proyecto. Las últimas reuniones de los comités de Dirección y Seguimiento son de junio y diciembre de 2000, respectivamente.

Sexta. A la fecha de elaboración de este informe, marzo de 2001, el trabajo no se ha terminado sin que exista en el expediente ningún informe que lo justifique. De la información trasladada a esta Cámara de Comptos se desprende lo siguiente:

- Se ha realizado un considerable esfuerzo por parte del personal del Gobierno de Navarra, relacionado con la elaboración de nóminas y la gestión de los recursos humanos, para poder realizar la definición y análisis de las necesidades. Este trabajo realizado entre la empresa adjudicataria y el Gobierno de Navarra constituye el punto de partida sobre el que deben adaptarse los programas informáticos.

- La relación entre el trabajo de parametrización y el de diseño propio se ha modificado de manera sustancial.

- La empresa suministradora del "software" no ha realizado las adaptaciones a nuevas versiones previstas y, además, está atravesando dificultades.

Séptima. Ante la situación anteriormente descrita y la falta de desarrollo de determinados procesos, esta Cámara de Comptos considera que, al no completarse la totalidad de las previsiones y, en consecuencia, no poder sustituir la totalidad de los programas actualmente existentes, no va a permitir su aplicación. Una aplicación parcial obligaría a mantener también los anteriores programas, lo que probablemente generaría una mayor complicación para la gestión.

Octava. Mientras el Comité de Dirección no elabore el informe correspondiente no podemos conocer los motivos finales por los que se ha llegado a esta situación. Sin embargo, sí puede observarse que es un proyecto ambicioso que pretende sustituir y homogeneizar un conjunto disperso de aplicaciones existentes; ha soportado numerosas modificaciones para acomodarlo a las necesidades de los múltiples usuarios; ha precisado más desarrollo a medida del previsto inicialmente y la empresa suministradora del programa no lo ha desarrollado como se preveía. A este respecto, es importante señalar que el contrato

del Gobierno de Navarra no se firma con esta empresa, sino con la integradora (IECISA).

A la vista de esta situación, esta Cámara de Comptos propone las siguientes recomendaciones:

- *Sigue vigente la necesidad de implantar un programa para la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Navarra*

- *El comité de dirección o el órgano competente debe decidir la validez de los trabajos realizados hasta la fecha y adoptar la solución pertinente acerca de los mismos.*

- *En función de lo que se señale en los informes técnicos en relación a los motivos que están originando la actual situación de retraso, el Gobierno de Navarra deberá adaptar las medidas legales pertinentes en relación a la ejecución de este contrato.*

Con carácter general, la ley de contratos prevé las siguientes posibilidades:

a) *Modificación y prórroga de los plazos contractuales, en el caso de que los retrasos producidos no sean imputables al contratista y el contrato pudiera todavía llevarse a efecto.*

b) *Imposición de penalidades al contratista por demora en la ejecución de los trabajos, cuando aquel sea responsable de los retrasos habidos en la ejecución del contrato.*

c) *Resolución del contrato que, básicamente, en un supuesto como el que nos ocupa podría a su vez plantearse de dos formas:*

1. *En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, le será incautada la fianza y aquel deberá además indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en cuanto su importe exceda del de aquélla, teniendo tan solo el contratista derecho a percibir el importe de los trabajos que efectivamente haya realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.*

En un supuesto como el que nos ocupa, el Gobierno de Navarra deberá analizar si el importe pagado, 115 millones, responde al trabajo efectivamente realizado en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y si tiene entidad y utilidad suficiente como para ser recibido por la Administración.

2. *Resolución por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se aplicarán las estipulaciones que las partes acuerden. Este supuesto podrá darse sólo si no existieran causas de resolución*

imputables en exclusiva al contratista y la existencia de razones de interés público u otras circunstancias excepcionales hicieran innecesario o inconveniente la permanencia del contrato.

• Adoptar las medidas pertinentes para que en el menor plazo posible pueda disponer el Gobierno de Navarra de un programa de gestión de los recursos humanos para lo que, de no ser viable el trabajo adjudicado y aprovechando el análisis ya realizado, caben dos opciones: analizar la posibili-

dad de adquirir nuevos programas existentes en el mercado, o decidirse por el desarrollo de un programa propio y exclusivo.

Informe que se emite a propuesta del Auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 8 de mayo de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---